REGISTROS DE DECRETOS

Intendencia Municipal

VISTO:

30 de marzo de 2020 60 **

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL WWW.monte.gov.ar El Decreto Municipal 400/2020 por el cual se adhiere en todos sus términos a las Resoluciones N° 86/20 N° 100/20 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y a la Resolución 3/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores también dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en relación a uno de los efectos de la cuarentena y aislamiento obligatorio nacional, como es el garantizar el derecho esencial de la población al goce efectivo de los bienes básicos y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dictado decreto 177/2020 por el cual creo un sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria (SIMAP) para fiscalización y control provincial del debido cumplimiento del abastecimiento y precios máximos en el ámbito provincial, respecto de los productos esenciales y los sujetos abarcados por la Resolución 100/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

En lo referente a la situación local, en virtud de los reclamos efectuados por vecinos cuestionando el incremento excesivo e injustificado de los precios de los comercios, especialmente en lo que hace a los productos esenciales que requiere la emergencia sanitaria; y considerando lo dispuesto por el Gobierno Nacional, mediante las Leyes 20.680 y 27.541 y especialmente la resolución de Secretaría de Comercio 100/2020, es que se adhirió a dicha normativa mediante decreto 400/2020 estableciendo un procedimiento para el control y juzgamiento de la en el marco de las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor, Ley de Abastecimiento y Ley de Solidaridad como así también de las Resoluciones Ministeriales a las que se adhirió el mencionado Decreto Municipal, y ahora en virtud de lo decretado por el Gobierno Provincial se dicta el presente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACUTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todos sus términos al Decreto 177/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cual toma en cuenta resoluciones del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en especial la Nº

REGISTROS DE DECRETOS

Intendencia Municipal

Monte



100/20 de la Secretaría de Comercio Interior, a la cual ha adherido nuestro Municipio por Decreto 400/2020.

ARTÍCULO 2°: Aplicar el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) que tiene por objeto la fiscalización y control provincial del debido cumplimiento del abastecimiento y precios máximos en el ámbito provincial, respecto de los productos esenciales y los sujetos abarcados por la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Los precios de venta mayorista y minorista de los productos esenciales de la citada Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Es aplicable a todos los comercios del Partido incluidos en el Decreto Provincial 177/2020, procedimientos , sanciones e incumplimientos establecidos en dicho decreto.

ARTÍCULO 5°: El Municipio informará en su página oficial de Internet la existencia de un canal de denuncias, con el objeto de centralizar las medidas a implementarse. Las denuncias recibidas serán evaluadas por la Autoridad de Aplicación, la que podrá, por sí o a través de funcionarios municipales, llevar adelante las acciones y medidas que resulten adecuadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 401

Dr. José Watias Balsamello Secretario de Sestina Institucional Municipalidad de Monte Ing. José M. Castro Intendente Municipalidad de Monte

Prof. Miguel Nasisi Secretario de Desarrollo Económico sustentable Municipalidad de Monte